

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ANTECEDENTES – JUSTIFICACIÓN

El 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó los “Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos”, los cuales señalan que los derechos otorgados por la Carta Internacional de Derechos Humanos son muy importantes para las empresas –la no discriminación, los derechos de los pueblos indígenas, la abolición del trabajo infantil– el respeto de estos derechos debe ser una responsabilidad primordial.

COINTRA S.A.S. adoptó el enfoque establecido por las Naciones Unidas en el marco de “proteger, respetar y remediar” a través de la aprobación y divulgación de una política dedicada al respeto de los Derechos Humanos, que fortalece y extiende el compromiso ya establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo y Carta de valores de COINTRA S.A.S.

MARCO

LA COMPAÑÍA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S, en adelante COINTRA S.A.S., está comprometida con el respeto y la promoción de los derechos humanos en toda su operación incluyendo a empleados, contratistas y todas las partes interesadas que tienen relación con nuestra organización. Por lo cual; esta política está acorde con y/o se basa en:

1. La legislación colombiana.
2. Código sustantivo del trabajo
3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
5. Las normas de desempeño social y ambiental, especialmente las relativas a evaluación de impactos y comunidades.
6. Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.

7. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
8. El Marco legal que regula la prestación del servicio transporte de carga

PRINCIPIOS

COINTRA S.A.S. adoptó como principios:

1. Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil.
2. Respeto a la diversidad y no discriminación.
3. Libertad de asociación y negociación colectiva.
4. Seguridad y salud en el trabajo.
5. Condiciones de trabajo justas y favorables.
6. Respeto a los derechos de todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
7. Integridad y no tolerancia con la corrupción.
8. Confidencialidad y privacidad.
9. Ejecución y seguimiento de la política.
10. Sistema de gestión continua y/o debida diligencia.
11. Identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas para proteger, respetar y remediar.

COMPROMISO DE COINTRA S.A.S.

La política de Derechos Humanos de COINTRA S.A.S es coherente con la visión de desarrollo sostenible, el Código de Buen Gobierno Corporativo, la Carta de valores de COINTRA S.A.S y las demás políticas, tales como, las de ética, de responsabilidad social, laboral, seguridad, salud, ambiente y de prestación de los servicios de transporte de carga en Colombia.

COINTRA S.A.S como empresa, es consciente de la obligación del Estado, de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de todos los colombianos; razón por la cual promovemos y creemos en la defensa de estos derechos mediante acción conjunta entre sociedad, empresa e instituciones.

COINTRA S.A.S tiene la firme convicción que la vigencia plena de los derechos humanos y la democracia son el mejor entorno para desarrollar la operación, que el compromiso con los derechos humanos deriva de los fundamentos éticos y no de una obligación legal; COINTRA S.A.S comprende que aplicar los principios, agregar valor y competitividad.

Desde la constitución de la organización, COINTRA S.A.S se comprometió a:

1. Respetar y acatar las leyes colombianas.
2. Respetar los derechos y libertades de trabajadores, miembros de empresas contratistas y todas las partes interesadas sin discriminación alguna; actuar con debida diligencia y no ser cómplices de violaciones a los derechos humanos.
3. Promover los derechos humanos en toda nuestra área de influencia.
4. Prestar especial atención a los derechos de grupos vulnerables, por ejemplo: niños, niñas, mujeres, discapacitados, adultos mayores, grupos étnicos, minorías y desplazados entre otros.
5. Identificar, prevenir, mitigar, remediar y/o compensar en todos los casos los eventuales impactos sobre los derechos de las personas.
6. Respetar los usos, costumbres y cultura de las comunidades y propender por un adecuado relacionamiento con ellos.
7. Hacer todos los esfuerzos para que nuestras relaciones comerciales se desarrollen aplicando esta política de respeto a los derechos humanos.
8. Que la tarea de garantizar la seguridad de nuestros empleados, activos e instalaciones se desarrolle con eficacia, pero también con sujeción total a las leyes y respeto por los derechos humanos.
9. Buscar la coherencia en todas las políticas, planes y áreas de COINTRA S.A.S. con esta política.
10. Desarrollar un diálogo respetuoso, transparente y constructivo con todos los grupos interesados en hacerlo.
11. Implementar un sistema de gestión de esta política que comprometa a todos los niveles de la empresa, establecer indicadores que permita su seguimiento, mejoramiento continuo y la rendición pública de cuentas sobre su aplicación.
12. Atender, registrar e investigar de manera transparente, eficaz y oportuna las quejas relacionadas con los impactos de nuestra operación y a buscar mediante el diálogo la solución e implementación de compensaciones adecuadas cuando hubiere lugar a ello.

Todos los empleados de COINTRA S.A.S tienen la obligación de conocer, contribuir y aplicar esta política en el ámbito de sus actividades diarias.

Cualquier posible violación de Derechos Humanos o de esta política debe ser reportada de inmediato superior directo o gerencia general.

El desempeño de COINTRA S.A.S. en materia de Derechos Humanos se comunicará periódicamente.

La presente política entra en vigor el 15 de Septiembre del 2023.

Atentamente,



**CARLOS ANDRÉS CARRILLO RÍOS GERENTE
GENERAL.**

COMPAÑÍA INTEGRAL DE TRANSPORTES SAS NIT. 900.422.419-8